

Que la Secretaría de Obras Públicas necesita el apoyo en la verificación de documentos técnicos como estimaciones básicas de costos e ingresos, entre ellos presupuesto, análisis de precios unitarios, evaluación de cantidades de obra, memorias de cálculo, programación de obra vial, evaluación de condiciones de mercado en proyectos de obra etc., que hacen parte de los componentes técnicos financieros y económicos en el desarrollo de los proyectos, especialmente en áreas como la ingeniería, la construcción y la planificación urbana, pues permitirán determinar y evaluar.

Que todos los proyectos y obras adelantados por la Secretaría de Obras Públicas, requieren apoyo, acompañamiento y complementación técnico a los funcionarios de la Secretaría de Obras Públicas, toda vez que como se detalla en el formato denominado solicitud de inexistencia de personal de la Dirección de Función Pública, certifica que a pesar que existe personal para la prestación del servicio relacionado, este no es suficiente debido a la alta demanda y complejidad de los diferentes proyectos de infraestructura y mantenimiento vial, viéndose así necesario el acompañamiento de profesionales mediante la prestación de servicios, y de modo que se asegure que todos los aspectos del proyecto vial cumplan con las normativas locales, regionales y nacionales de construcción, así como con los estándares de seguridad y accesibilidad, por lo tanto, es necesario contar con un profesional que apoyará en los diferentes proyectos de infraestructura y mantenimiento vial, así mismo en el apoyo de presentación de conceptos técnicos relacionados con las visitas técnicas de las obras viales asociadas a los diferentes proyectos de obra vial que se encuentren en ejecución y que se han de ejecutar dentro de la competencia de la Secretaría de Obras públicas del Municipio de Chía, dentro del marco de las metas del Acuerdo del Plan de desarrollo 2024-2027.

Que la Administración municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas, tiene proyectado adelantar nuevos estudios, diseños y demás documentos técnicos requeridos, para la viabilización de proyectos viales entre estos como la Calle 37, la Avda Pradilla, La Calle 23, Cra. 2 Este, Cra. 5, Puentes, Mantenimiento Vías, Andenes, y Rangos de Giro, que permitirán continuar con el avance de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal así mismo, como las actividades ejecutadas de mantenimiento vial, dentro de las mismas realiza la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Chía se han adelantado el cumplimiento de la Meta 112, "Mantener 24 km de vías urbanas", en la vigencia 2025 se ha realizado en MDC-19 9.438 km, vías con pavimento en frío 1.400 km, vías en recebo 0.789 km. En donde se puede evidenciar que el mantenimiento vial es de más de 11 km de vías urbanas. Meta 113 "Mantener 200 km de vías rurales", en la vigencia 2025 se ha realizado en MDC-19 7.090 km, pavimento en frío 24.172 km y vías en recebo 11.210 km. En donde se puede evidenciar el mantenimiento vial de más de 42 km de vías rurales.

Es importante mencionar que las vías, son la principal comunicación entre los territorios, por esta razón la construcción, el mantenimiento y el mejoramiento de la malla vial, contribuye para una mejor movilidad.

Que, como consecuencia de lo antes mencionado, la entidad se beneficiaría dado que se contaría con la experiencia específica en proyectos de obra pública y el conocimiento técnico, intelectual y profesional en arquitectura y/o ingeniería civil y/o ingeniería de vías, ingeniería geotécnica y/o ingeniería de pavimentos y/o ingeniería estructural y afines con especialización en Gerencia de Empresas Constructoras y/o Gestión de Proyectos de Arquitectura y Urbanismo y/o interventoría de proyectos y obra y/o gerencia de proyectos convirtiéndose así el presupuesto, los estudios, documentos previos, análisis del sector y demás soportes de los procesos de contratación que adelanta la dependencia en temas de obra pública, pues a partir de los resultados de estos proyectos se brinda soluciones a las diferentes problemáticas que afecta al municipio, logrando mejorar la seguridad vial, desplazamiento y la circulación efectiva del parque automotor así como la calidad de vida de los ciudadanos residentes, población flotante, comerciantes, peatones y habitantes del municipio, generando un impacto positivo y avanzando así con el cumplimiento de las diferentes metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 para el Municipio de Chía.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, la Secretaría de Obras Públicas eleva una solicitud de inexistencia de personal, a la oficina de Función Pública, dirección que certificó que existe personal para la prestación del servicio relacionado, pero este NO es suficiente, de acuerdo con los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional con respecto a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que, es de advertir que la contratación justificada a través del presente estudio previo se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad del año 2025, el cual se encuentra debidamente publicado en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
81	8110	81101500	Ingeniería civil y arquitectura

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente, la administración municipal, requiere contar con una (1) persona natural, para brindar apoyo profesional en los los diferentes proyectos de infraestructura y mantenimiento vial que demandan los procesos técnicos de obra pública; además, con la finalidad de brindar apoyo, acompañamiento y revisión de la estructuración, presentación y control de los diferentes proyectos que se lleven a cabo a través de la Secretaría de Obras Públicas para el Municipio de Chía.

Ahora, debido a la importancia y complejidad del objeto contractual el cual se requiere desarrollar, se hace necesario contar con un perfil de profesional en arquitectura, ingeniería civil, ingeniería de Transporte y Vías, y afines con especialización en Gerencia de Empresas Constructoras y/o Gestión de Proyectos de Arquitectura y Urbanismo y/o interventoría de proyectos y obra y/o gerencia de proyectos y/o Ingeniería de Geotecnia y/o ingeniería de pavimentos, y/o ingeniería estructural.

2.3 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar a la Secretaría de Obras Públicas en la ejecución de visitas técnicas en las cuales se realice levantamiento, recolección, revisión y análisis de la información de las condiciones actuales de la infraestructura y malla vial.
2. Apoyar en la elaboración de los diferentes presupuestos de los proyectos a ejecutarse o en ejecución de infraestructura y manteniendo vial, esto de acuerdo con las diferentes necesidades del Municipio de Chía; así MISMO, aquellas que se requieran y que estén dentro del marco de las necesidades de los proyectos (estudios previos, análisis del sector, fichas técnicas, memorias de cálculo y conceptos técnicos entre otros) del Municipio de Chía.
3. Asistir a las reuniones, comités y mesas de trabajo, realizando el apoyo especializado en los procesos que adelante la Secretaría de Obras Públicas y presentar al supervisor del contrato un informe en que se detalle el fin de la reunión y las conclusiones.
4. Apoyar a la Secretaría de Obras Públicas en la elaboración de cronogramas para el trabajo y levantamiento de información de la infraestructura en plataformas digitales.
5. Brindar acompañamiento técnico en la elaboración de estudios previos, análisis del sector, presupuestos, fichas técnicas, memorias de cálculo entre otros, de los diferentes procesos que adelanta la Secretaría de Obras Públicas en relación a proyectos de infraestructura y malla vial.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad, pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.5. TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	4 de 8

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía, en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas y/o en el lugar acordado con el supervisor del contrato.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: tres (3) meses y quince días (15) días, contados a partir del perfeccionamiento, el cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder el veinte (20) de diciembre de 2025.

2.8. SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de Obras Publicas Ing. Néstor Alejandro Hoyos Bazurto.

2.9. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública"*; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales (apoyo a la gestión), artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO EN EL APOYO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE CHIA teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

La prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión es demandada por las Entidades Estatales cuando dentro de sus plantas no existe o no hay personal suficiente para atender actividades operativas, técnicas o asistenciales. De acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, su contratación se realiza mediante la modalidad de contratación directa, lo cual implica que no es necesario la recepción de múltiples ofertas.

La Secretaría de Obras Públicas, tiene a su cargo el cumplimiento de las funciones y de las metas del Plan de Desarrollo del Municipio y actualmente este no es suficiente, carece del personal para ejercer el apoyo en la coordinación, programación y elaboración de los informes de las actividades de estudios, planes proyectos, procesos y estrategias que se adelantan dentro de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Chía Cundinamarca.

Al no existir subordinación no hay una relación laboral y por consiguiente su remuneración corresponde a unos honorarios, los cuales para el presente caso se tasan de acuerdo con los lineamientos contenidos en el Decreto vigente para el año 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS Y REMUNERACIÓN DE SERVICIOS DE LOS**

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	5 de 8

CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA".

En el sector se ofrecen estos servicios por personas naturales como jurídicas y en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. No obstante, el Municipio considera que lo más conveniente para la entidad es contar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada, que permita cumplir de mejor forma sus obligaciones derivadas del contrato. Así mismo se hace alusión a procesos históricos de la entidad cuyo alcance del objeto es similar al del presente proceso.

AÑO	NÓ. DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
2021	0202 DE 2021	CONTRATACIÓN DIRECTA	DIANA LUQUE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA APOYAR A LA AIM EN LA DIRECCIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL "CENTROS VIDA Y/O CENTROS DE BIENESTAR" EN EL DEPARTAMENTO DEL META	\$ 29.268.000	81 días
2022	CD-ERUDM-036-2022	CONTRATACIÓN DIRECTA	JULIÁN DAVID LÓPEZ LÓPEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ASESORÍA Y CONCEPTUALIZACIÓN DEL COMPONENTE ARQUITECTÓNICO DE LOS PROYECTOS DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y EL MAGDALENA CENTRO (ERUDM)	\$ 21.000.000	5 meses
2023	CPSP	CONTRATACIÓN DIRECTA	MARIBEL MESA SIERRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS E INGENIERÍA PARA SEIS (6) PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO, A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA	\$ 23.286.752	120 (Días)
2024	CO1.PCCN TR.6919847	CONTRATACIÓN DIRECTA	DIEGO ALEJANDRO ALVARADO PIDIACHI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS QUE DESARROLLA EL MUNICIPIO DE CHÍA BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.	\$ 16.638.000	1 Mes y 29 días.

En este análisis encontramos, que en SECOP II se publicaron contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	6 de 8

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron servicios de las mismas características.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 28.000.000,00)

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Para determinar el valor estimado del presupuesto oficial se tuvo en cuenta lo establecido en el Decreto vigente para el año 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS Y REMUNERACIÓN DE SERVICIOS DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA". parágrafo 4..., ya que la fuente de recursos del contrato proviene de recursos de inversión, siendo imperativo dar aplicación a la resolución en mención.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000,00), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

Que, es de advertir que la contratación justificada a través del presente estudio previo se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad del año 2025, el cual se encuentra debidamente publicado en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOPII).

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado y al Decreto por medio del cual se establece la tabla de honorarios; para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO: El Municipio realizará el pago del 100% del valor del contrato en 3 pagos discriminados así: tres (03) pagos, mensuales, vencidos, iguales y sucesivos por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 8.000.000,00) y un último pago hasta por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000) por los días efectivamente ejecutados hasta el 20 de diciembre de 2025, para un total de VEINTIOCHO MILLONES PESOS M/CTE (\$28.000.000,00).

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT vigente.

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- **EXCLUSIONES.** <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los factores de selección deben determinarse de conformidad con la modalidad de selección señalada y en concordancia con lo dispuesto en el Art 5 de la ley 1150 de 2007.

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona profesional con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector que preste sus servicios de apoyo a la gestión para la ejecución del objeto contractual.

IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título profesional en arquitectura y/o ingeniería civil y/o ingeniería de vías, ingeniería geotécnica y/o ingeniería de pavimentos y/o ingeniería estructural y afines con especialización en Gerencia de Empresas Constructoras y/o Gestión de Proyectos de Arquitectura y Urbanismo y/o interventoría de proyectos y obra y/o gerencia de proyectos.

EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar mínimo 36 meses de experiencia relacionada en actividades manejo de plataformas de ingeniería civil, visitas a campo, revisión de estudios previos, presupuesto y datos técnicos de obra civil, revisión de informes técnicos de avance de obras, mediante copia de actas de terminación o liquidación contractual, o certificaciones expedidas en debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada que la expide.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

3	2	1	No
ESPECÍFICO	GENERAL		Clase
Externo	Interno		Fuente
Ejecución	Ejecución		Etapas
Operacional	Regulatorio		Tipo
Perdida de información, daño de elementos dispuestos o entregados para el cumplimiento del objeto contractual	Incapacidad médica por enfermedad por más de 10 días consecutivos	Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato.	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)
Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio	Que se ve afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones contractuales	Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato	Consecuencia de la Ocurrencia del evento
2	2	2	Probabilidad
3	2	3	Impacto
5	4	5	Calificación Total
Riesgo medio	Bajo	Medio	Prioridad
Contratista	Contratista	Entidad	¿A quién se le asigna?
Llevar control de los documentos físicos que le son entregados, realizar un backup de los documentos escaneados, solicitar reconstrucción de los documentos y/o procesos que así lo requieran,	Realizar trabajo en casa y/o suspensión del contrato	Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan	Tratamiento/ Controles a ser implementados
3	1	1	Impacto después del Tratamiento
2	1	1	Probabilidad
5	2	2	Impacto
Medio	Bajo	Bajo	Calificación
Sí	Si	Sí	Calificación Total
Entidad (supervisor) y contratista	Supervisor del contrato	Entidad y Supervisor del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?
Cuando ocurra el evento	Inmediato a la ocurrencia del evento	Inmediato a la ocurrencia del evento	Persona responsable por implementar el tratamiento
	Duración de la Incapacidad médica	1 Día	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Seguimiento por parte del supervisor al hecho generador	Seguimiento al hecho generador	Seguimiento a los cambios normativos	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Permanente	Semanal	Trimestral	¿Cómo se realiza el monitoreo?
			Periodicidad ¿Cuándo?
			Monitoreo y revisión

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

 ALCALÚIA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	8 de 8

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Banco de proyectos (si los recursos son de inversión).
- Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Solicitud de CDP.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.

APROBÓ:

NÉSTOR ALEJANDRO HOYOS BAZURTO
Secretario de Obras Públicas

REVISÓ

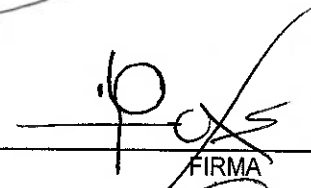
MILTÓN SUAREZ AREVALO
Director de Infraestructura

MILTON FERNANDO GARZÓN SÁNCHEZ
Director de Programación, Estudios y Diseños

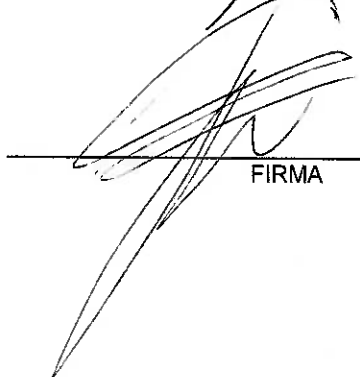
ELABORÓ
LYDA MARCELA COJO JAMAICA
Profesional Universitario – Dirección de Valorización
Apoyo administrativo



FIRMA



FIRMA



FIRMA